



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00603-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Proceda el demandante a acreditar la calidad de abogado o en su defecto allegar poder para actuar dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
3. Apórtese en medio digital el original del contrato base de la acción, su endoso y/o indíquese donde se encuentra el

mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.

4. Indíquense los números de identificación de los demandados si los conoce, de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **104** fijado hoy **19/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df03ba46f0782c818ea8fd34af34302f07b3bab8519fe2581a2c86aa5b3dedf0

Documento generado en 16/10/2020 08:06:32 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>